



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-101-2015
18-05-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en atención al Programa de Actividades Especiales del Plan Anual de Trabajo 2014 del Área Gestión Operativa, sobre el Estudio Especial sobre las sustituciones realizadas por el Dr. Mauricio Ureña Solís en las Áreas de Salud de Limón, Valle La Estrella y Talamanca”.

Se determinó el incumplimiento de la normativa vigente al permitir que el Dr. Mauricio Ureña Solís, ocupe un puesto sin cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social, situación que expone a la institución debido a que el funcionario está asumiendo responsabilidades y deberes que no están acorde con las tareas en su descritas en su perfil.

Por las consideraciones anteriores y tomando en cuenta la importancia que reviste el cumplimiento a las disposiciones y normativa vigente, este órgano de fiscalización ha formulado recomendaciones a la Gerencia Médica, con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de las normas que regulan las relaciones laborales entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los profesionales en medicina.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-101-2015
18-05-2015

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE SUSTITUCIONES REALIZADAS POR EL DR. MAURICIO UREÑA SOLIS EN LAS ÁREAS DE SALUD DE LIMÓN, VALLE LA ESTRELLA Y TALAMANCA.

GERENCIA MÉDICA, U.E. 2901

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en atención al Programa de Actividades Especiales del Plan Anual de Trabajo 2014 del Área Gestión Operativa, para atender Denuncia DE-90-2014 sobre presuntas irregularidades en las sustituciones a los directores médicos de las Áreas de Salud de Limón, Valle la Estrella y Talamanca.

OBJETIVO GENERAL

Determinar si los procedimientos utilizados en la Dirección Regional de Servicios Médicos Huetar Atlántica, respecto a las sustituciones a los Directores Médicos de las Áreas de Salud de Limón, Valle la Estrella y Talamanca, se realizaron de conformidad con el marco legal y la normativa aplicable en Recursos Humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de la Normativa Vigente en materia de sustituciones.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprendió la evaluación de las acciones administrativas realizadas por la Dirección Regional de Servicios Médicos Huetar Atlántica, para sustituir a los Directores Médicos de las Áreas de Salud de Limón, Valle la Estrella y Talamanca, durante el período comprendido de agosto 2013 a setiembre 2014.

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo el estudio, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Entrevistas al Dr. Wilman Rojas Molina, Director Regional y a la Licda. Ivette Rouse Barton, Jefa Regional de Recursos Humanos ambos funcionarios de la Dirección Regional de Servicios Médicos Huetar Atlántica.
- Revisión y análisis de los expedientes personales del Dr. Mauricio Ureña Solís y del Dr. Gonzalo Mena Selles.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política de Costa Rica, de noviembre 1949.
- Ley Constitutiva de la CCSS, de octubre 1943.
- Ley General de Control Interno, de julio 2002.
- Ley General de la Administración Pública, de mayo 1978.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de setiembre 2001.
- Voto 844-2007 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.
- Estatuto de Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, de marzo 1969.
- Manual de Reclutamiento y Selección, de abril 2010.
- Manual Descriptivo de Puestos, de junio 2011.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292, en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones, al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero lo siguiente:

“Artículo 39. Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS

De acuerdo a la denuncia 90-2014 recibida en esta auditoría, se indica que el Dr. Wilman Rojas Molina, Director Regional de la Dirección Regional de Servicios Médicos Huetar Atlántica, efectúa nombramientos sin que el funcionario cumplan los requisitos para ocupar dichos puestos, en particular en caso del Dr. Mauricio Ureña Solís, el cual es requerido para cubrir en plazas de Médico Jefe, siendo Médico General en las diferentes áreas de la Región.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

HALLAZGOS

1- SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA PARA SUSTITUCIONES INTERINAS.

Se evidenció que en la Dirección Regional de Servicios Médicos de Huetar Atlántica, no cumple en todos sus extremos las disposiciones establecidas para el nombramiento y ascenso interino, ejecutando procedimientos no autorizados, por lo cual queda a criterio de las jefaturas contratantes el escogimiento discrecional de los funcionarios que ocuparan dichas sustituciones interinas.

Tal y como lo muestra la revisión efectuada al expediente del Dr. Mauricio Ureña Solís, Médico Asistente General del Ebais de Suretka, que a solicitud del Dr. Wilman Rojas Molina, mediante oficios 5903 del 19 de agosto del 2013, 6367 del 27 de setiembre de 2013 y 6704 del 30 de octubre del 2013, ejerce labores de Medico Jefe, sin que exista ningún ascenso interino en las plazas¹ correspondientes, desde agosto del 2013, en las Áreas de Salud de Limón, Valle La Estrella y actualmente en el Área de Salud de Talamanca.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el Artículo 15º de la sesión 7861, celebrada el 27 de mayo de 2004, acordó aprobar el Acta de Acuerdos y las Normas que Regulan las Relaciones Laborales, Científicas, Académicas, Profesionales y Sindicales entre la CCSS y los Profesionales en Medicina, Microbiología, Farmacia, Odontología y Psicología el cual cita en su artículo 71 lo siguiente:

Sistemas de control del acto profesional.

“El control técnico y administrativo de los profesionales se realizará únicamente por Jefaturas Superiores inmediatas, entendiéndose que las jefaturas siempre han de ser ocupadas por profesionales de la misma rama y que sus funciones nunca podrán ser ejercidas ni delegadas en personas ajenas a dichas profesiones, independientemente de la nomenclatura que se le dé al cargo.”

La Ley General de Administración Pública dispone en el artículo 11:

“1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento...” El subrayado no corresponde al original.

En las Normas de Control Interno establecidas por la Contraloría General de la Republica se indica lo siguiente en relación a la designación formal de labores:

“2.5 Estructura organizativa

¹ 26266 Médico Jefe 2- Dr. Dennis Nutgent Lettman, Área de Salud de Limón.
35079 Médico Jefe 2 – Dr. Mauricio Solano Corella, Área de Salud de Valle La Estrella.
25519 Medico Jefe 3- Dr. Wilman Rojas Molina, Área de Salud Talamanca.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.

2.5.1 Delegación de funciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes. El subrayado no corresponde al original.

En el Estatuto de Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 5 “Clasificación y Valoración de Puestos, establece lo siguientes:

“Artículo 5

Conforme al artículo 2 de este Estatuto, los puestos de la Institución, de acuerdo con su naturaleza, denominación y los requisitos exigidos para servirlos, serán asignados a los correspondientes "clase", "serie" y "grupo ocupacional" del Manual de Clasificación de Puestos.”

La Licda. Ivette Rouse Barton, Jefa de la Oficina Regional de Recursos Humanos, menciona que:

La Oficina de Recursos Humanos no participó en la definición del funcionario a cubrir el puesto de Médico Jefe, coordinador del Área de Salud de Talamanca; la determinación la realizó el Dr. Wilman Rojas Molina, Director Regional y lo manejo bajo un status de confianza, pese a que él conocía que no cumplía con los requisitos o era el adecuado.

El Dr. Wilman Rojas Molina, Director Regional de la Dirección Regional de Servicios Médicos Huetar Atlántica, mediante oficio 10.119 del 10 de noviembre del 2014, comunica a este ente fiscalizador, que es de su conocimiento que el Dr. Mauricio Ureña Solís, no cumple con los requisitos para ocupar interinamente el puesto de Médico Jefe 2, Coordinador del Área de Salud de Talamanca, sin embargo su designación como Coordinador a.c. ha sido bajo el formato de status de confianza. Por lo tanto en virtud de lo anterior es importante referir, que pese a que el Dr. Ureña asume el Área de Salud con su perfil de Médico Asistente General, cuenta con mi acompañamiento para la atención de los procesos gerenciales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La practica utilizada por la Dirección Regional de Servicios Médicos Huetar Atlántica, para cubrir los periodos de vacaciones o ascensos de los Directores Médicos del Área de Salud de Limón, Valle La Estrella y Talamanca, denota un incumplimiento a la normativa institucional, ya que el funcionario debe disponer de un conjunto de características y requisitos que le permitan cumplir con sus funciones, el hecho de el Dr. Ureña no cumpla con estos, expone a la institución a un riesgo debido a la naturaleza del trabajo que debe realizar, en el entendido que asume la responsabilidad y el conjunto de tareas y deberes de las actividades técnico administrativas del Área de Salud, como lo son el adecuado uso de los recursos, planificación, control y supervisión del personal sin disponer de las competencias requeridas

CONCLUSIONES

De conformidad con el estudio realizado se evidenció el incumplimiento de la normativa vigente al permitir que el Dr. Mauricio Ureña Solís, ocupe un puesto sin cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social, situación que expone a la institución debido a que el funcionario está asumiendo responsabilidades y deberes que no están acorde con las tareas en su descriptas en su perfil.

RECOMENDACIONES

A LA GERENCIA MÉDICA.

- 1- De conformidad con datos evidenciados, ordenar al Director Regional de la Dirección Regional de Servicios Médicos Huetar Atlántica aplicar las disposiciones normativas establecidas, para realizar las sustituciones de los Médicos Jefe de las Áreas de Salud inscriptas a esta Dirección. Asimismo valorar sus actuaciones y proceder como en derecho corresponda.

Plazo de cumplimiento: **3 meses**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio fueron comentados el 4 de marzo del 2015, con el Dr. Jorge Fonseca Renaud, Director de Red de Servicios de Salud a.i, indicando que:

“Sí bien es cierto los procedimientos de reclutamiento y selección para casi todos los puestos están bien definidos en la institución, en la práctica de la gestión administrativa, los titulares subordinados nos encontramos que en algunas ocasiones y para no pocas regiones del país, pese a que se realicen los procesos de selección, no se logra identificar personal interesado en ocupar puestos directivos. Ante eso, el jerarca se pregunta si conviene más a los intereses institucionales el nombramiento de alguien que no cumpla los requisitos, o la designación de un director de un área cercana para que asuma como recargo la dirección de otra área de salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sin embargo, estamos obligados por el principio de legalidad a hacer únicamente lo que la ley nos permita; y el nombramiento en una plaza de dirección de un área de salud está debidamente regulado y en esta ocasión no se observó la normativa vigente”.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. José Ramón Hernández Cordero
**JEFE SUBÁREA FISCALIZACIÓN
OPERATIVA REGIÓN ATLANTICA**

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE

EAM/RHC/lba